



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 4 DE DICIEMBRE DE 1993

Número 281

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores a la Orden de 6 de octubre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias del Consejero en los Titulares de los Órganos Directivos de esta Consejería. 10347

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 30 de noviembre de 1993 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan ayudas a Entidades sin fines de lucro del sector pesquero. 10347

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Corrección de error a la Orden de 3 de noviembre de 1993 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de actividades de atención primaria de salud. 10348

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Salud y Consumo

Expediente sancionador número 475/92. 10349

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Edicto. Expediente 87/05/X/170. 10349

Edicto. Expediente 87/02/A/170. 10349

Edicto. Expediente 88/05/S/200. 10349

Edicto. Expediente 88/05/S/159. 10350

Edicto. Expediente 88/05/B/141. 10350

Edicto. Expediente 88/05/S/097. 10350

Edicto. Expediente 88/05/S/071. 10351

Edicto. Expediente 88/05/S/224. 10351

Edicto. Expediente 88/05/S/225. 10351

Edicto. Expediente 88/05/S/239. 10351

Edicto. Expediente 88/05/S/255. 10352

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Tratamientos selvícolas consistentes en la poda de 174.000 pies en el monte denominado Cabezo de La Rosa, número 104 del C.U.P., sito en el término municipal de Jumilla». 10352

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Tratamientos selvícolas consistentes en la poda de 115.000 pies en el monte denominado El Almorchón, número 43 del C.U.P. y 25.239 en el monte Umbría de La Herrada, número 49 del C.U.P., ambos de Cieza». 10352

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia. Anuncio.	10353
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10353
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10354
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles.	10355
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	10355
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles.	10356
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	10357
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Expediente 52/93. Corrección de errores en la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Aceites Vegetales, S.A. (ACEVESA).	10358
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas o ausentes.	10358
Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Unidad Administrativa de Recaudación. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero.	10359
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número Uno. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Relación de deudores apremiados por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social.	10360

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos de juicio ejecutivo.	10366	De lo Social Cartagena. Autos 160/93.	10373
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 283/1991.	10366	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 12/91.	10373
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 896/91.	10367	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 312/93.	10374
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 190/91.	10367	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 653/92.	10374
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 312/1993.	10368	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 581/92.	10374
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 159/93.	10368	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 331/93.	10374
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 300/93.	10369	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 719/92.	10375
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 452/93-L.	10369	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 870/84.	10375
De lo Social número Uno de Murcia. Corrección de error del edicto número 14393.	10369	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 936/92.	10376
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 409/93-A.	10370	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 174/92.	10377
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 665/92.	10370	Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 143/93.	10377
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 121/93.	10371	Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 44/92.	10378
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 330/92.	10372	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 995/93-C.	10378
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 77/91.	10372	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 873/93-A.	10379
		De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.195/92.	10379
		Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 1.351/89.	10379
		De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.177/92.	10380
		De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 218/93.	10380

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Bases para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples y dos de Limpiadoras vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.	10381	CARTAGENA. Negociado de Contratación. Expediente para devolver fianza definitiva a José María Martín Sánchez.	10384
LAS TORRES DE COTILLAS. Pliego tipo de condiciones económico-administrativas para la contratación por subasta.	10382	CARTAGENA. Negociado de Contratación. Expediente para devolver fianza definitiva a El Corte Inglés.	10384
LORCA. Solicitada devolución de garantías por el contratista Construcciones Salvaorete, S.L.	10384	SANTOMERA. Cesión gratuita al Estado de un solar.	10384
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Expediente para devolver fianza definitiva a Hilovisa.	10384	SANTOMERA. Aprobación inicial de los Estatutos del Centro Municipal de la Tercera Edad.	10384

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

15593 Corrección de errores a la Orden de 6 de octubre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias del Consejero en los Titulares de los Órganos Directivos de esta Consejería.

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 14 de octubre de 1993, aparece publicada la Orden antes referida y habiéndose observado en la misma diversos errores se procede mediante el presente texto a la corrección de los mismos:

-En el artículo 1, apartado B), punto 1, donde dice "... Ostentar la presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería y designar los vocales a que se refiere el artículo 2.b del artículo 63 de la Ley 1/1988, de 7 de enero", debe decir "... Ostentar la presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería y designar los miembros de la misma a que se refiere el apartado 2.b del artículo 63 de la Ley 1/1988, de 7 de enero".

-En el artículo 1, apartado B), punto 2, donde dice "... El ejercicio de todas las facultades y actuaciones recogidas en la legislación contractual, incluida la adjudicación y formalización del contrato con la excepción de las facultades delegadas en el Director General de Administración Local", debe decir "... con excepción de las facultades delegadas en el Director General de Administración Local y en el Director General de Patrimonio".

-En el artículo 3, apartado A), punto 1, donde dice "La resolución de expedientes de compatibilidad a que se refieren los artículos 2 y 4 del Decreto Regional 28/1985" debe decir: "... La resolución de expediente de compatibilidad a que se refieren los artículos 2, 3 y 4 del Decreto Regional 28/1985, ...".

-En el artículo 3, apartado B) punto 2.b), donde dice: "... Resolución de expedientes relativos a clasificación de personal", debe decir: "... Resolución de expedientes relativos a clasificación profesional".

-En el artículo 4, punto 1, donde dice: "... incluidos en el Programa 443B, Sección 13, Servicio 02, Dirección General de Administración Local", debe decir: "... incluidos en el Programa 443B, Sección 13, Servicio 12, Dirección General de Administración Local."

-En el artículo 5, donde dice: "... Se delegan en la Dirección General de Patrimonio", debe decir: "... Se delegan en el Director General de Patrimonio".

-En el artículo 5, punto 2, donde dice: "... que resulten precisas en la tramitación de los expedientes competencia de dicho Centro Directivo", debe decir: "... que resulten precisas en la tramitación de los expedientes competencia de dicho Centro Directivo, así como suscribir la póliza marco que cubra los riesgos de los vehículos propiedad de la Administración Regional a que se refiere el artículo 5 del Decreto 86/1988, de 26 de mayo".

Murcia, a 22 de noviembre de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

15595 Orden de 30 de noviembre de 1993 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan ayudas a Entidades sin fines de lucro del sector pesquero.

En base a las actividades e iniciativas que las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia, como Corporaciones de Derecho Público sin fines de lucro, vienen realizando en favor del sector extractivo de la pesca, se ha estimado necesario favorecer su funcionamiento mediante la dotación de auxilios económicos a las mismas.

En su virtud y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero

La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas para 1993 a las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia, como instituciones sin fines de lucro, previstas en los créditos presupuestarios asignados a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para 1993, Programa 712B, Concepto 480.

Segundo

Las ayudas se otorgarán por la realización de activida-

des relacionadas con la actividad pesquera, así como por la mejora en cuanto a funcionamiento y gestión de las Cofradías y Lonjas dependientes de ellas.

Tercero

Las ayudas serán como máximo de hasta un 80% de la actuación realizada, y sus beneficiarios serán las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia y sus federaciones.

Cuarto

1. Las solicitudes se presentarán por duplicado, en impreso normalizado, en el Registro Central de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia) o Servicio de Pesca y Acuicultura (Plaza San Francisco, 1-1º Cartagena), dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada de los Estatutos de la Entidad.
- b) Certificación o documento que acredite la representación ostentada por el representante de la Entidad.
- c) Memoria detallada explicativa de las actividades o inversiones objeto de la subvención solicitada.
- d) Presupuesto de gastos de las actividades o inversiones programadas.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 10 de diciembre del presente año.

Quinto

A los efectos de tramitación de los expedientes de subvención, la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca podrá recabar de los solicitantes cuanta información y documentación estime necesaria para completar su tramitación.

Sexto

1. Los beneficiarios de estas subvenciones deberán justificar su aplicación con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986.

2. Aquellos que hubieren percibido en ejercicios presupuestarios anteriores, subvenciones por el mismo concepto que se regula, deberán haber justificado oportunamente la aplicación de los mismos para poder acceder a las ayudas a que se contrae la presente Orden.

Séptimo

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a pro-

puesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, resolverá la concesión de las ayudas solicitadas, dependiendo éstas, en todo caso, de las disponibilidades presupuestarias y de la adecuación de las actividades e inversiones a subvencionar con los objetivos y programas de esta Consejería.

Octavo

Los beneficios previstos serán de aplicación a todas aquellas peticiones recibidas en esta Consejería a partir del 1 de enero de 1993 y que se adecúen a los requisitos previstos por la misma.

Noveno

Queda derogada la Orden de 20 de abril de 1988 de esta Consejería, que regula ayudas a entidades sin fin de lucro del sector pesquero.

Décimo

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 30 de noviembre de 1993.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

15594 Corrección de error a la Orden de 3 de noviembre de 1993 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de actividades de atención primaria de salud.

Advertido error en la Orden de 3 de noviembre de 1993 de esta Consejería, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de actividades de atención primaria de salud (B.O.R.M. de 18 de noviembre de 1993), se procede seguidamente a la oportuna rectificación:

En el artículo 1.º párrafo 2, donde dice: "... para la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para el ejercicio de 1993..." debe decir: "... para la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para el ejercicio de 1994 ...".

Murcia, 23 de noviembre de 1993.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Dirección General de Salud y Consumo

15218 Expediente sancionador número 475/92.

Por el presente, se hace saber a Proquimol, S. Coop., cuyo último domicilio conocido es Carril Barca, s/n, Ribera de Molina (Molina de Segura), que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 475/92, se ha acordado sobreseer y archivar dicho expediente.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 12 de noviembre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección General de Trabajo

15148 EDICTO. N.º Expediente: 87/05/X/170.

Por la presente se hace saber a la empresa Arteferro, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Ejército del Aire, 25, Alcantarilla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Tomás Galindo Romero.
D.N.I.: 27.440.372.

Duración del contrato: Desde 19/05/87, hasta indefinido.

Murcia, a 11 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

15149 EDICTO. N.º Expediente: 87/02/A/170.

Por la presente se hace saber a la empresa Cánovas Balsas, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. Ginés Campos, 44, Alhama de Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (300.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Víctor A. Manteca Cerviño.

D.N.I.: 36.557.807.

Duración del contrato: Desde 19/09/87, hasta indefinido.

Murcia, a 11 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

15150 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/S/200.

Por la presente se hace saber a la empresa Francisco López Madrid, cuyo último domicilio conocido es calle Baleares, 17, Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: M.^a Isabel Andreu Martínez.

D.N.I.: 52.814.552.

Duración del contrato: Desde 05/08/88, hasta indefinido.

Murcia, a 11 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

15151 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/S/159.

Por la presente se hace saber a la empresa Dolores Martínez Hernández, cuyo último domicilio conocido es calle Carrión, 6, Los Alcázares, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Manuel Navarro Hernández.

D.N.I.: 22.973.649.

Duración del contrato: Desde 01/07/88, hasta indefinido.

Murcia, a 11 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

15152 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/B/141.

Por la presente se hace saber a la empresa Majo

Leather, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Los Herreros, 1 Zarandona Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de un millón ciento veinte mil pesetas (1.120.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.120.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato.

Francisco López Romero; 29.063.664; Desde 27/07/88, hasta indefinido.

M.^a Carmen Pastor Huéscar; 29.064.092; Desde 27/07/88, hasta indefinido.

Murcia, a 11 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

15153 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/S/097.

Por la presente se hace saber a la empresa Fco. Aragón Buendía, cuyo último domicilio conocido es calle Alameda de Colón, 7, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Teresa Morales Campillo.

D.N.I.: 77.506.691.

Duración del contrato: Desde 01/07/88, hasta indefinido.

Murcia, a 11 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

15154 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/S/071.

Por la presente se hace saber a la empresa Ángel Carracelas Gómez, cuyo último domicilio conocido es calle Valle Inclán, 37, Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Gema Marina Marín Espallardo.

D.N.I.: 29.066.744.

Duración del contrato: Desde 14/03/88, hasta indefinido.

Murcia, a 11 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

15155 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/S/224.

Por la presente se hace saber a la empresa Murcia Uno Gestión Financiera, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Puerta Nueva, 22, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contra-

tación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: M.ª Ángeles Monserrate Montoya.

D.N.I.: 27.483.936.

Duración del contrato: Desde 08/08/88, hasta indefinido.

Murcia, a 11 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

15156 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/S/225.

Por la presente se hace saber a la empresa Josefa Hernández Romero, cuyo último domicilio conocido es calle Picaso, 24, de Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Vicente Hernández Romero.

D.N.I.: 29.057.660.

Duración del contrato: Desde 21/07/88, hasta indefinido.

Murcia, a 11 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

15157 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/S/239.

Por la presente se hace saber a la empresa Fuensanta Ayala Arnaldos, cuyo último domicilio conocido es calle San Esteban, 12, Molina de Segura, que por la información

de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de un millón ciento veinte mil pesetas (1.120.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.120.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato.

Ana F. García Vicente; 29.062.338; Desde 23/08/88, hasta indefinido.

Amalia García Molina; 77.506.071; Desde 23/08/88, hasta indefinido.

Murcia, a 11 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

15158 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/S/255.

Por la presente se hace saber a la empresa Juan Antonio García Moya, cuyo último domicilio conocido es calle Santa Teresa, s/n, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Ángeles García Moya.

D.N.I.: 27.473.948.

Duración del contrato: Desde 01/08/88, hasta indefinido.

Murcia, a 11 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Consejería de Medio Ambiente
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

15589 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Tratamientos selvícolas consistentes en la poda de 174.000 pies en el monte denominado Cabezo de La Rosa, número 104 del C.U.P. sito en el término municipal de Jumilla".

Por Resolución de 3 de noviembre de 1993, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras "Tratamientos selvícolas consistentes en la poda de 174.000 pies en el monte denominado Cabezo de La Rosa, número 104 del C.U.P. sito en el término municipal de Jumilla", a la empresa Sociedad Cooperativa Sotrafar, en la cantidad de 7.046.692 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 22 de noviembre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez.**

15590 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Tratamientos selvícolas consistentes en la poda de 115.000 pies en el monte denominado El Almorchón, número 43 del C.U.P. y 25.239 en el monte Umbría de La Herrada, número 49 del C.U.P. ambos de Cieza".

Por Resolución de 3 de noviembre de 1993, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras "Tratamientos selvícolas consistentes en la poda de 115.000 pies en el monte denominado El Almorchón, número 43 del C.U.P. y 25.239 en el monte Umbría de La Herrada, número 49 del C.U.P. ambos en Cieza", a la empresa Cosme Romera, S.L., en la cantidad de 5.758.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 22 de noviembre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15493

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**
Demarcación de Carreteras del Estado
MURCIA

ANUNCIO

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que el día 10 de diciembre de 1993, a las horas que al final se detallan y ante el Excmo. Ayuntamiento de Librilla, se proceda al abono de justipreico en la expropiación de fincas sitas en ese Término Municipal, afectadas por la ejecución de las obras:

"11-MU2220. Autovía Murcia-Pto. Lumbreras. Tramo I. Alcantarilla-Alhama de Murcia Este. CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, P.K. 305,5 al 319,7".

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer a tal acto provistos de su D.N.I. y en caso de actuar en nombre de otra persona o de una Sociedad deberá acreditar tal representación con poderes notariales, acompañando fotocopia del mismo.

Igualmente deberá aportar al acto de pago nota simple del Registro de la Propiedad correspondiente, acreditativa de la titularidad y estado de cargas de la finca afectada de expropiación.

Ayuntamiento de Librilla.

Fecha: días 10-12-93; hora: de 10,30 a 11,00.

El Jefe de la Demarcación, José García León.

(D.G. 34792)

Número 15494

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 5 de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación n.º 5 de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Antonio López García por débitos a la Seguridad Social importantes 1.300.487 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 27 de mayo de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio López García, embargados por diligencia de 24 de marzo de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta, para

cuyo acto se señala el día 20 de diciembre de 1993, a las 10 horas en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitios en Avda. Alfonso X el Sabio, n.º 1 y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor (en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y el cónyuge del deudor.

Murcia a 3 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo:

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º) Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.º) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.º) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, 13-bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º) Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º) Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º) Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º) Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10) Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro docu-

mento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Local número 13, en semisótano destinado a garaje, en el subsuelo del edificio de que forma parte, o bloque B, con número 317 y 319 de la Ctra. de Alcantarilla, término de Murcia y partido de Nonduermas. Finca 6.175, libro 84, folio 151, inscripción 2.ª

Valor de peritación.....	900.000 pesetas.
Tipo subasta en 1.ª licitación.....	900.000 "
Tipo subasta en 2.ª licitación al 75%	675.000 "

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 15495

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 5 de Murcia**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación n.º 5 de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor D.ª Francisca Barba García por débitos a la Seguridad Social importantes 559.759 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 29 de octubre de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor D.ª Francisca Barba García, embargados por diligencia de 23 de marzo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de enero de 1994, a las 10 horas en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio, n.º 1 y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor (en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y el cónyuge del deudor.

Murcia a 8 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º) Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2º) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella,

depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.º) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, 13-bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º) Que la Tesorería General de la Seguridad social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º) Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º) Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º) Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10) Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Vivienda piso derecha, con entrada por la escalera número siete, situada en la primera planta, tipo A, puerta número dos del bloque n.º 3, del edificio n.º 7, en la Plaza de la Constitución, en el partido de El Palmar, término de Murcia, ocupa ciento trece metros y dos décímetros cuadrados, útil ochenta y siete metros y siete décímetros cuadrados, distribuido en varias habitaciones y servicios; linda: derecha entrando, caja de escalera y vivienda n.º uno; izquierda, calle; y fondo, vivienda n.º uno del bloque n.º 2. Inscrita al libro 135, Sección 11.ª, folio 172, finca n.º 9.752-N del Registro n.º 6.

Valor de los bienes.....	6.000.000 de pesetas.
Cargas: Hipoteca B. Hipotecario	1.965.690 "
Tipo subasta en 1.ª licitación.	4.034.310 "
Tipo subasta 2.ª licitación al 75%	3.025.732 "

Murcia, 8 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 15496

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena
Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Ángel Pardo Carrascosa, por débitos de Reg. Autónomo —Descubierto total—, por importe de 290.776 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 421.930 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de noviembre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de don Ángel Pardo Carrascosa, embargados por Diligencia de fecha 13 de mayo de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de enero de 1994 a las 10 horas, en calle Ángel Bruna, 20 (U.R.E. de la Seguridad Social), y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 1.000.000 pesetas en primera licitación, y de 750.000 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.) Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote I. Un vehículo marca Nissan, modelo Vanette tipo furgoneta Mixta, matrícula MU-2009-AF; tasado en 500.000 pesetas; tipo de subasta 500.000 pesetas.

Lote II. Un vehículo marca Nissan modelo Vanette tipo furgoneta Mixta, matrícula MU-2008-AF; tasado en 500.000 pesetas; tipo de subasta, 500.000 pesetas.

2.) Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don José Cegarra Barrueco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en la Cerca Municipal de vehículos de Molinos Gallegos (Barrio de Peral) en horas laborales.

3.) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.) Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.) Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.) Que mediante el presente anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En Cartagena a 15 de noviembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 15497

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1993, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de noviembre de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor José Rosique Pérez, con un importe total del débito de 550.543 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 2 de febrero de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 14 de enero de 1994, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.517/91 de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el

citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I: Urbana. Local comercial en planta baja, en San Pedro del Pinatar y en Ctra. Pinatar-Torre Vieja. Tiene una superficie construida de 100 m². Inscrita en el libro 236, tomo 762, Sección Pinatar, folio 25, finca 17.341. Peritación: 4.500.000 pesetas. Cargas: 5.840.901 pesetas. Tipo de subasta: 550.543 pesetas.

Lote II Urbana. En San Pedro del Pinatar, calle Antonio Ramos Carratalá, vivienda situada en la 2.ª planta en altura, al centro-izquierda del Edificio de que forma parte. Ocupa una superficie construida de 141,3 m². Inscrita en el libro 114, folio 140, Sección Pinatar, finca 8.676. Peritación: 3.400.000 pesetas. Cargas: 1.227.864 pesetas. Tipo de subasta: 2.172.136 pesetas.

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Diputación Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Advertiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo: Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo: Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno: Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena a 17 de noviembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 15498

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena
Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Cía. Vigilancia Murciana, S.L., por débitos de Reg. General —Descubierto total—, por importe de 5.457.524 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 6.599.029 pesetas, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1993, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de noviembre de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de Cía. Vigilancia Murciana, S.L., embargados por diligencia de fecha 26 de marzo de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 18 de enero de 1994 a las 10 horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social Ángel Bruna, 20), y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo de subasta será de 300.000 pesetas, en primera licitación, y de 225.000 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote único. Un vehículo furgoneta marca Renault, modelo R-5 SD, matrícula MU-1769-AN; Tasado en 300.000 pesetas; tipo de subasta, 300.000 pesetas.

2.) Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don José Cegarra Barrueco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Cerca Municipal de vehículos de Molinos Gallegos (Barrio de Peral) en horas laborables.

3.) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.) Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.) Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.) Que mediante el presente anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En Cartagena a 17 de noviembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 15499

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 6 de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra Instalaciones Eléctricas Campillo, S.A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

Providencia: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajena-

ción en pública subasta en los bienes embargados al deudor Instalaciones Eléctricas Campillo, S.A., procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalado el día 24 de enero de 1994, a las 10 horas en primera licitación y 10 horas 30 minutos en segunda, en el local de esta U.R.E., sito en calle San Nicolás, 13-bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (R.D. 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, anunciándose en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta U.R.E. y en su caso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º) Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta U.R.E. desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de la licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha 1.ª licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o si éstos, se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º) La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª formándose para esta un solo lote. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento de su tipo de subasta.

6.º) En caso de no ser enajenados alguno de los lotes en 1.ª o 2.ª licitación se celebrará almoneda durante los tres días

siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina y durante el horario normal de trabajo, por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la 1.ª licitación.

7.º) Que los bienes se encuentran bajo la custodia de don Pedro Navarro Guillén, depositados en Los Torraos, 20, Ceutí, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias: Al deudor, al cónyuge en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, se dan por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

Bienes objeto de subasta:

Lote único: Furgoneta mixta marca Nissan, modelo Vanette, con n.º de Bastidor VSKBEC220U0947269, matrícula MU-5173-AD.

Furgoneta mixta marca Seat, modelo Terra, con n.º de Bastidor VSS024AZ009139876, matrícula MU-6111-AL.

Furgoneta mixta marca Seat, modelo Terra, con n.º de Bastidor VSS024AZ009139710, matrícula MU-6612-AL.

Valor tipo, 690.000 pesetas.

Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Fafael Martín Fernández.

Número 14040

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección provincial de Murcia Ordenación Laboral. Convenios Colectivos Expediente 52/93

Advertidos errores en la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo arriba referenciado, para Aceites Vegetales, S.A. (ACEVESA), aparecido en el B.O.R.M. número 272, de fecha 24 de noviembre de 1993, se procede a su rectificación:

En el artículo 7, segundo párrafo, donde dice: "La composición de esta Comisión será paritaria y estará formada por dos representantes de los trabajadores que hayan formado parte de la mesa negociadora y dos representantes de la empresa."; debe decir: "La composición de esta comisión será paritaria y estará formada por un representante de los trabajadores que hayan formado parte de la mesa negociadora y un representante de la empresa".

En el artículo 10, donde dice: "En lo no explícitamente expresado en este artículo nos regularemos por el punto 1.º del preacuerdo del 3-6-92"; debe decir: "En lo explícitamente expresado en este artículo nos regularemos por el punto 1.º del preacuerdo del 3-6-92, salvo las modificaciones que de mutuo acuerdo convengan la comisión paritaria".

En el artículo 13, primer párrafo, donde dice: "... , podrá ser dedicado por la empresa a cualquier puesto de trabajo que corresponde a la misma categoría."; debe decir: "... , podrá ser

dedicado por la empresa a cualquier puesto o sistema de trabajo descrito en el artículo 10 que corresponda a la misma categoría".

En el artículo 17, punto b), donde dice: "b) Para el Sistema B y C del artículo 10 se..."; debe decir "b) Para el sistema A, B y C del artículo 10 se...".

En el artículo 25, primer párrafo, donde dice: "... , registrara al 31-12-93, un incremento superior al 6,5% respecto de la cifra..."; debe decir: "... , registrara al 31-12-93, un incremento superior al 4% respecto de la cifra...".

En el artículo 33, debe añadirse al final el siguiente párrafo:

"Las horas utilizadas en la discusión del Convenio o por reuniones solicitadas por la Dirección de la Empresa computarán como horas de trabajo".

En el artículo 40, primer párrafo, donde dice: "Se recibirá mensualmente la cantidad de 500 pesetas o sea 6.240 pesetas/año"; debe decir: "Se recibirá mensualmente la cantidad de 520 pesetas o sea 6.240 pesetas/año".

Al final, la firma que aparece con la fecha del tres de julio de mil novecientos noventa y tres, debe rectificarse por la fecha de quince de julio de mil novecientos noventa y tres.

Número 15269

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992. Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expediente: 1.371/88-E; Acta: 75/88; Empresa: Envases Fdez. Palacios, S.A.; Localidad: Sangonera la Seca; Importe: 1.300.000 pesetas.

Expediente: 1.457/92-E; Acta: 1.050/92; Empresa: Promociones y Construcciones Nuevos Horizontes; Localidad: Cartagena; Importe: 1.800.000 pesetas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en papel de pagos al Estado dentro del plazo de interposición de aquél ya que en otro caso se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 10 de diciembre de 1993.—El Director Provincial, P.D. el Secretario General en Funciones, José Antonio Valdés Armero.
(D.G. 34275)

Número 15139

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena
Unidad Administrativa de Recaudación

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y para-

dero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.º del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
27512291J	Amador Fernández Fco. Luis	S. Tráfico	180.000
22977129Z	Aniorte Baños Fco. Manuel	S. Tráfico	42.000
A30658710	Automoción Carthago S.A.	D.NE/S De Fu.P.	2.400
A30623649	Belda y Martínez S A	S. Tráfico	12.000
2924616 M	Benito del Pozo Isaac Miguel	D.NE/S.De.Fu.P.	400
X0886637X	Bonner Marion	P.Frac Cta. IRPF	204.335
22806114G	Cheriguini de Tapia M Carmen	Paral Ing. IRPR	66.962
22945426	Clares Lao Jesús	D.NE/S De Fu.P.	2.400
B30659205	Construc. Urialca S. L.	Seg Hig	72.000
22783882J	Copete Cabezuelo Prudencio	130/1 No Pres.	81.006
22784601L	Segado Alonso Francisco	Paral Ing. IRPF	58.705
B30672927	Estucar S. L.	D.NE/S De Fu.P.	4.800
22715049L	Fernández García Alfonso	Ing.F.Plaz.Rec.	31.847
22889835M	Fernández Peralta Josefa	130/1 No Presen.	11.400
22938497E	Gambín Contreras Jose Manuel	Empleo	60.001
22994340K	García Fernández Francisco	S. Tráfico	90.000
22888960G	García Sánchez José	Ing.F.Plaz.Rec.	4.141
22933374	Gutiérrez Vicente Bienvenido	Pag.Frac.Cta IRPF	59.327
22994307J	Ibáñez Vivancos Vanessa	S. Tráfico	30.000
X0346078C	Kiesewetter Manfred	Ing.F.Plaz.Rec.	40.214
22867079L	López Clemente Diego	Dec.Neg.Fue.Plaz.	2.400
22917337R	López Martínez Francisca	130/1 No Presen.	26.110
28550055V	Lora Murillo Angel	IRPF Módulos	25.519
74415509Y	Marín Celdrán Sebastián	D.NE/S De.Fu.Pla	6.000
22899076T	Martín Camino Manuel	Ing.Fue.Plaz.Req.	4.348
22927516N	Martínez Alvarez Jose María	Pag.Frac. IRPF	1.854
21940982V	Martínez Marín José	Difer.Pag.Frac.	54.601
22992342R	Martínez Mergarejo Jose C.	No At.Req.Unico	30.000
22947834K	Martínez Molina Jose Emilio	Ing.F.Plaz.Recar.	204.910
22949308T	Ortega Méndez Juana	Ing.F.Plaz.Recar.	26.092
22919910L	Riera Godoy Jose Luis	A Ing.Desc.Cuota	51.073
22935177Z	Ros Saura Ana María	Ing.F.Plaz.Recar.	86.715

22900379S	Sáez Díaz Juana	Actas Inspección	398.098
22977551E	Sánchez Blázquez Juan	Pag.Frac.C.IRPF	67.352
22918033M	Sevilla Solano José	S. Tráfico	30.000
22853218G	Torrano Ochoa Antonio	Dif.P.Frac.C.IRPF	67.309
A30655559	Transportes Armabea S A	S. Tráfico	12.000
22927348M	Vivancos Paredes Pedro	Ing.F.Plaz.Recar	87.038
X0306063W	Zerouali M Hamed	Com.Men.Mer.Sin E.	43.200

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en

los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 16 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, F. Javier Castellar Lacal.

Número 13940

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Murcia

EDICTO

Relación de deudores apremiados por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los apremiados relacionados, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, la siguiente:

Providencia: En uno de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, se podrán interponer la reclamación o recursos siguientes:

1) Impugnación específica de oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E. 30/01) corresponde, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustan-

tivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

2) Recurso de reposición, de carácter previo y facultativo a la reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. 30/01.

3) Reclamación económico-administrativa, directamente, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Tales reclamaciones y recursos no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Advertencia:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio y, además, un 10% en concepto de costas reglamentaria, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad, donde se tramite el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Nº AFILIACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/NIF	MUNICIPIO	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	C.ACTIVIDAD	NUM.EXPTR	NUM.CERTF	DEUDA PENDIENTE
0300611963	MORALES CELDRAN MANUEL ANGEL	022401912	MURCIA	CMNO.HONDO, S/N.	30010	979	9301529	4	100,804
3000015281	FORNET PASCAL ANTONIO		MURCIA	CTR.PALMAR.POL.IND.CONVE	30010	672	9301531	1	215,907
3000019050	FERAGRO, S.A.	A30004576	MURCIA	RONDA LEVANTE, S/N	30006	616	9301532	1	1,889,929
3000020792	ROSES MEDINA JOAQUIN	022879121	MURCIA	PLZ.CAMACHOS, 22	30002	651	9301533	1	373,248
3000033802	ALCARAZ MEJIAS FERNANDO	022199733	PATIÑO	STA.RITA, 2	30012	419	9301534	1	278,329
3000037544	TORRES MARTINEZ ANTONIO	022353571	MURCIA	RONDA LEVANTE, BL. AYUSO	30006	672	9301535	1	380,160
3000039152	RUIZ MARTINEZ JUAN		LLANO DE BRUJAS	MAYOR, 113	30161	419	9301536	1	24,664
3000044073	VILLAGORDO JUAREZ CARMELO	074302845	BENIEL	GRAL.SANJURJO, 22	30130	000	9301537	1	60,001
3000044575	ROSES MEDINA JOAQUIN	022879121	MURCIA	PLZ.CAMACHOS, 18	30002	641	9301538	1	179,193
3000045312	GRANJA LA CABILA, S.A.	A30033328	MURCIA	PTO.GARRUCHAL, S/N	30570	023	9301539	1	113,400
3000047943	METALISTERIAS VERA, S.L.	B30071179	MURCIA	JOSE NAVARRO, 2	30012	316	9301540	1	447,258
3000048926	MUEBLES MABELL, S.A.	A30033757	MURCIA	CTR.PALMAR, KM.1'5	30010	644	9301541	5	2,489,252
3000049786	FRUTOS MORENO JOSE	022327426	SANTO ANGEL	ISSAC PERAL, 5	30150	501	9301542	1	827,980
3000052282	LOPEZ GARCIA ENRIQUE	022473986	LA ALBERCA	DR.FLEMING, 38	30150	504	9301544	4	913,351
3000054671	GRANJA CAVILA SELECCION, S.A.	A30033617	BALSICAS	CTR.GEA Y TRUYOLS, S/N	30591	022	9301545	2	420,349
3000055983	AUTORRECAMBIO SAMAR, S.L.	B30037907	MURCIA	JUAN ANTONIO PEREA, S/N	30002	645	9301546	1	348,192
3000059479	JOSE F.VELASCO MONTES Y OTRO	E30119416	MURCIA	PINTOR P.FLORES-EDF.PEDRO	30002	671	9301547	1	203,580
3000062395	LOPEZ GARCIA ENRIQUE	022473986	LA ALBERCA	DR.FLEMING, 38	30150	642	9301548	4	347,567
3000063384	MARTINEZ JIMENEZ BERNARDO	022434918	LA ALBERCA	VALLERMOSE, S/N	30150	468	9301549	1	345,282
3000063853	MOULINEX ESPAÑA, S.A.	A20025888	BARCELONA	DIAGONAL, 622	08021	614	9301550	1	27,007
3000064126	VALERA ALEMAN JOSE	022430846	LLANO DE BRUJAS	VEREDA CALLEJAS	30161	672	9301551	1	24,615
3000065156	LOPEZ VALLECILLLOS FRANCISCO	024085301	MURCIA	C.PINATAR-P.IND.CANOVAS	30010	314	9301552	1	405,583
3000066557	OSWALDO RODRIGUEZ CANGURA	42746775X	MURCIA	SAN LORENZO, 12	30001	653	9301553	3	25,522
3000066712	PREPARADOS DE ALCACHOFA, S.A.	A30091557	EL RAAL	MAYOR, 287	30139	000	9301554	1	120,000
3000070237	NAVARRO ROCA ANGEL	E30127120	ZENETA	AV.GENERALISIMO, S/N	30588	647	9301555	1	169,502
3000073518	LOPEZ LACARCEL ALEJANDRO	022457682	LA ALBERCA	COL.SAN HATEO, BAJO C, 6	30150	641	9301557	1	30,795
3000073657	CALDERON NAVARRO ANTONIO	074343851	BENIEL	PAGO MOLINO, 4	30130	502	9301558	1	181,654
3000077800	NICOLAS JIMENEZ PILAR	027467310	MURCIA	PRYCA INFANTE-LOCAL, 19	30011	642	9301559	2	145,095
3000079380	EDENGRES, S.L.	B30149611	MURCIA	CTR.ALGEZARES, KM.21	30012	616	9301560	1	49,628
3000079665	FRANCISCO MORALES LOPEZ	22388952Q	LA ALBERCA	PINTOR ROSALES, 21	30150	501	9301561	1	308,289
3000080623	MADRIGAL LOPEZ JOSE	022318771	MURCIA	CANOVAS DEL CASTILLO, 19	30003	000	9301562	1	72,000
3000081017	LENCERIA INTERNACIONAL, S.L.	22326345S	LLANO DE BRUJAS	VEREDA DE LA CRUZ, S/N	30161	000	9301563	1	60,001
3000081080	MANUELA PRADILLO Y OTRA, C.B.	E30158422	PUENTE TÓCINOS	GRUPO VELASCO, BL.1 BAJO	30006	000	9301564	1	61,200
3000082539	BELPESA, S.L.	30158323X	BENIEL	JUAN CARLOS I	30130	611	9301565	2	207,185
3000082695	SANBELL CONSTRUCCIONES, S.L.	B30158547	MURCIA	SERRANO, 1-B.PROGRESO	30012	000	9301566	1	120,002
3000083695	INDUST.CARNICAS MORTES, S.A.	030167076	BENIEL	DR.MARAÑON, S/N	30130	611	9301567	2	514,054
3000084436	SANCHEZ ARQUES JOSE	022316878	MURCIA	AV.CDAD.ALMERIA, 36	30010	653	9301568	8	199,898

Nº AFILIACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/NIF	MUNICIPIO	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	C.ACTIVIDAD	NUM.EXPTR	NUM.CERTF DEUDA PENDIENTE	
3000084718	BELANDO GALVEZ JUAN	022409237	LOS DOLORES-BENIAJAN	CTR.BENIAJAN-R.DEL CONEJO	30570	653	9301569	1	22,014
3000084758	BAÑOS LOPEZ FUENSANTA	074342567	MURCIA	MAYOR,73	30006	842	9301570	1	62,114
3000084890	MURCIA GALLEGO ANGEL	027447277	MURCIA	CTR.PALMAR,125	30010	316	9301571	1	107,853
3000085249	TRANSPORTES MANUEL PEDREÑO,S.L.	B30357891	BENIAJAN	MOLINO,8	30570	723	9301572	1	50,802
3000085398	SUMINISTROS QUINGEL,S.L.	B30351159	MURCIA	TIÑOSA,KM.2-POL.COMURPA	30012	619	9301573	1	491,442
3000085841	DESTILERIAS ALEMAN,S.L.	B30129290	ALGEZARES	SAAVEDRA FAJARDO,9	30157	424	9301574	1	42,770
3000086095	GONZALEZ GARCIA JUAN FRANCISCO	077503567	BENIEL	BRAZAL NUEVO,21	30130	504	9301575	1	196,686
3000086355	ESPINOSA MARTINEZ FRANCISCO M.	027450306	LA ALBERCA	JOSE PAREDES,23	30150	842	9301576	1	22,494
3000086828	AGRO LARROSA,SDAD.LMTDA.	B30168777	EL RAAL	ORILLA AZARBE,S/N	30139	000	9301578	1	60,001
3000086986	PIZZERIA LA TARANTELLA,S.L.	B30283212	MURCIA	PLZ.SAN JUAN,S/N	30003	651	9301579	1	281,440
3000088227	MARIN MOYA JUANA	074304693	MURCIA	COL.S.ESTEBAN,BL.1	30010	611	9301581	1	50,764
3000088237	TRANSLIBE,S.A.	A30154439	MURCIA	AV.1 DE MAYO-EDF.PELAYO	30006	723	9301582	1	50,352
3000088691	A'DICOAL,S.L.	B30232953	PUENTE TOCINOS	MAYOR,193	30006	616	9301583	4	1,150,219
3000090973	CAPIGON,S.L.	B30246227	PUENTE TOCINOS	POLG.CAMPOSOL	30006	611	9301584	1	176,185
3000091334	TECNICAS CLIMASUR,S.L.	B30250260	MURCIA	FLORIDA,S/N-CMNO.BADEN	30010	504	9301585	1	243,860
3000091351	PRO LLAMBRU,S.A.	A30210868	LLANO DE BRUJAS	MAYOR,203	30161	619	9301586	1	51,760
3000091517	MARTINEZ ESCUDERO JULIO D.	027434922	MURCIA	OBISPO FRUTOS,S/N	30003	642	9301587	1	38,109
3000091888	MARTINEZ MARIN MARIANO	022401370	MURCIA	PINTOR MARIANO BALLESTER,6-1	30002	392	9301588	3	411,092
3000092783	NOGUERA TERUEL JOSE	074325642	MURCIA	CTR.PALMAR,129	30010	679	9301589	1	51,321
3000094115	PAYA PÉRE JULIO	021388813	MURCIA	DR.JOSE TAPIA SAN,3	30006	643	9301590	1	102,954
3000096193	GAMUBA,S.L.	B30294821	LLANO DE BRUJAS	AV.SILVA MUÑOZ,S/N	30161	468	9301591	1	308,065
3000097616	PALETS Y MADERAS ZENETA,S.L.	B30303093	BENIEL	EL RAIGUERO,105	30130	464	9301592	1	11,865
3000097855	FRUTOS MEDINA JOSE ANTONIO	027476179	MURCIA	CTR.ALGEZARES,KM.2-C.LIZAS	30012	246	9301593	3	426,179
3000098173	HERRERA MARTINEZ ENCARN.ISABEL	034801120	EL RAAL	MAYOR,202	30139	000	9301594	1	1,200,000
3000098744	LOPEZ ALBALADEJO JOSEFA	022459494	MURCIA	ANTOÑETE GALVEZ,BL.9-9	30006	922	9301595	1	31,986
3000285904	CITRAL,S.A.	A30130371	BENIEL	CTR.ZENETA	30130	611	9301596	9	1,368,559
3000691110	PAVIA MARTINEZ LUIS MIGUEL	027443505	MURCIA	MARIANO PADILLA,7-4A	30003	979	9301597	2	32,120
3001000158	AVILES ASENSIO EUGENIO	027481568	AVILESES	LOS PERUCHOS,70	30592	502	9301598	1	121,032
3001000209	FAUSTINO BENITEZ CEPAS Y OTROS	030312045	MURCIA	HUERTO CAPUCHINOS,11	30002	849	9301599	1	177,169
3001001263	ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ Y FCO.	E30306211	MURCIA	PUENTE TOCINOS,21	30006	616	9301600	1	19,054
3001001455	MANUFACTURAS DEL SEGURA,S.L.	B30311153	MURCIA	RUIZ HIDALGO	30002	645	9301601	1	43,244
3001001560	MARCOS ANTONIO Y FRANCISCO MOL	030321822	ALQUERIAS	SAN JUAN,2	30580	000	9301602	1	60,001
3001001614	LUCAS NAVARRO MARIA CRISTINA	034800982	MURCIA	NEPTUNO,3	30010	644	9301603	1	303,739
3001001615	LUCAS LOPEZ PEDRO	022401559	MURCIA	URANO,8	30010	644	9301604	1	303,739
3001001712	COHELO,S.L.	030330401	LLANO DE BRUJAS	VEREDA DE LA CUEVA,68	30161	502	9301605	1	242,065
3001002038	FEDERAC.AGRUPAC.DEFENSA SANITA	G30287916	MURCIA	M.HERNANDEZ,9	30011	959	9301606	1	23,638
3001002494	REFORMAS Y OBRAS DE MURCIA,S.L.	030331037	BENIAJAN	LA TORRE,1	30570	504	9301607	1	338,628

Nº AFILIACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/NIF	MUNICIPIO	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	C. ACTIVIDAD	NUM.EXP	NUM.CERTF	DEUDA PENDIENTE
3001002640	RUTA DOS, S.L.	030321152	EL RAAL	MAYOR	10139	723	9301608	1	148,797
3001002743	CANOVAS AVILES NICOLAS	027485208	LA ALBERCA	AIRE, 45	30150	504	9301609	2	81,134
3001002799	VECILLA BLANCO JOSE MANUEL	014701453	MURCIA	ANIMAS, 5-ENTLO. IZQD.	30003	844	9301610	1	373,280
3001002957	PEREZ PEREZ CARMEN	022452710	MURCIA	M.HERNANDEZ-EDIF.GRAN SOL	30011	473	9301611	2	115,977
3001003179	F.Y R.BELDA ASOCIADOS, S.L.	030342760	MURCIA	PRINCESA, 1	30002	637	9301612	2	241,455
3001003594	LOPEZ MOYA VICENTE	027467227	MURCIA	CARRIL MANRESA, S/N.	30006	504	9301614	2	197,696
3001003642	PEDRO ALCARAZ Y ASOCIADOS, S.L.	030344808	MURCIA	LAS PALMERAS, 3-B.PROGRESO	30012	000	9301615	1	525,268
3001004141	BIZANTINO, S.L.	030324172	MURCIA	ACEQUIA ALGUAZAS, 15	30012	456	9301616	3	227,892
3001004206	SILVESTRE, JUAN NICOLAS Y SILV	030349443	EL RAAL	LOS GALIANES, 16	30139	243	9301617	3	168,900
3001004340	MARTIN BALLESTER FRANCISCO MAR	027475089	MURCIA	SENDA ESTRECHA, 12	30012	922	9301618	2	51,776
3001004486	GONZALEZ ZAPATA PEDRO	022401538	ALGEZARES	GENERALISIMO, 10	30157	453	9301619	1	31,640
3001004492	JIMENEZ RODRIGUEZ FERNANDO	022467737	MURCIA	1 DE MAYO-B.PROGRESO	30012	756	9301620	2	626,446
3001004552	EVA MUEBLES DE COCINA, S.L.	830320717	BENIEL	VEREDA DE LA BASCA, 13	30130	468	9301621	3	587,881
3001004690	MERCANOSA, S.A.	030265953	LLANO DE BRUJAS	CABECICOS, 108	30161	672	9301622	1	105,494
3001004717	ARIAS SANCHEZ ANA	023191760	MURCIA	TTE.PEREZ REDONDO, 7	30003	000	9301623	2	228,172
3001004857	CONSTRUCCIONES RUQUI, S.L.	804138442	PULPI	ANDALUCIA, 90	04640	502	9301624	2	575,472
3001004901	ALFONSO MARTINEZ SAEZ Y OTROS	030354609	TORREAGUERA	SAN JAVIER, S/N	30579	468	9301625	1	36,279
3001004970	PEREZ ALCAZAR JOSE RAMON	022480576	LLANO DE BRUJAS	VEREDA DE CALLEJAS, 358	30161	651	9301626	2	468,973
3001005084	MUNAR Y BRETO, S.L.	830356364	MURCIA	AV. CDAD. ALMERIA, 41	30010	723	9301627	1	248,748
3001005247	BELANDO SAURA FRANCISCO	027427276	BENIAJAN	SENDA GARRES, 2	30570	413	9301628	2	242,641
3001005383	ZOE PIEL, S.L.	896098397	VALENCIA	CERVANTES, 21	46910	642	9301629	1	40,243
3001005402	ULVE, S.A.	A30357545	EL RAAL	VEREDA MACANAS, 5	30139	611	9301630	1	304,592
3001005618	ENVIOS MEDITERRANEO, S.L.	830362909	MURCIA	CTR. BENIJAN-CDAD. TRANSPORTE, 13	30011	723	9301631	1	76,201
1700408826	SAEZ ABELLAN EVELIO	036772102	MURCIA	FRUTOS MORENO, 2	30006	751	9301632	4	609,076
1700705791	GONZALEZ MUÑOZ SANTIAGO	040513455	LLANO DE BRUJAS	VEREDA SOLIS, 42	30161	502	9301633	5	1,015,607
1700729659	PUIG VIVES LLUIS	040950411	MURCIA	LA PAZ-EDIF.LA PAZ, BJO.	30012	641	9301634	1	14,618
3000732952	MORENO RUIZ TERESA	027433965	MURCIA	CMNO.MONDO, 19	30012	641	9301635	3	315,452
3000746497	MARTIN FLORES ANA PILAR	021438589	MURCIA	PASEO CORVERA, 10 ENTRES.	30002	972	9301636	1	95,388
3000751211	CANTORE CLIVE JAIME ENRIQUE	000003593	MURCIA	PASEO CORVERA, 22	30002	647	9301637	3	569,279
3000772893	AYALA RUIZ MANUEL	022454444	BENIAJAN	RINCON VILLANUEVA, S/N	30570	721	9301638	1	41,968
3000775186	JIMENEZ VERA PEDRO ANTONIO	027454901	BENIAJAN	CMNO.BARBA	30570	979	9301639	1	57,232
3000778188	GARCIA PEREZ MARIA ADELA	022923993	MURCIA	AV.MONTE CARMELO-EDF.S.CARLOS	30011	642	9301640	1	25,704
3000786474	BUENO SANCHEZ SALVADOR	005374688	BENIAJAN	CTR.PALMAR, 1-EDF.MIRAL	30570	501	9301641	1	62,953
3000800202	MORENO CARAVACA JOSE	022387155	MURCIA	AV.PROGRESO, 77-B.PROGRESO	30012	454	9301642	1	77,541
4600755677	BUITRAGO MARTINEZ CARMEN	022359515	MURCIA	AV.S.JUAN CRUZ, 1-CONVENTO	30011	955	9301643	1	165,660
4600755680	MARMOL MORENO ANTONIA	020409589	MURCIA	AV.S.JUAN CRUZ, 1-CONVENTO	30011	955	9301644	1	165,660
8202983778	CAMPO PARRAS MARIA CARMEN	005883261	MURCIA	SIMON GARCIA, 19-1	30003	980	9301645	1	196,833

Nº AFILIACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/NIF	MUNICIPIO	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	C.ACTIVIDAD	NUM.EXPTR	NUM.CERTF	DEUDA PENDIENTE
3000012355	RUBIO ARRONIZ JOSE	022194469	ALQUERIAS	AGUSTIN VIRGILI,19	30580	980	9301646	1	32,805
3000014133	ABELLON MARIN JOSE		MURCIA	AV.18 JULIO-EDF.ROSSI 3FASE	30006	980	9301647	1	15,404
3000018354	GUERRERO GUERRERO JOSE ANTONIO	051170872	MURCIA	I. J. MANUEL-EURHOGAR,5-2A	30011	980	9301648	1	16,402
3000019179	ALBACETE VIUDES LUIS I.	22422498M	BENIAJAN	FINCA VILLA AZAHAR	30570	980	9301649	1	16,402
3000019489	OTALORA BAÑOS FELIPE	037249891	MURCIA	FLORIDABLANCA,26-5B	30002	980	9301650	1	49,208
3000021672	DEL TORO ESPEJO JOSE	022248687	MURCIA	LOPEZ PUIGCERVER,11	30003	980	9301651	1	16,402
3000023307	ARRONIZ BONACHE FRANCISCO	022210961	MURCIA	PLG.PAZ,D 13-ESC.3-4	30006	980	9301652	1	16,402
3000023449	SERRAMI DEL PRICOS JOSE	022406190	SANTO ANGEL	URB.EL CHARCO-DUPLEX 21	30151	980	9301653	1	196,833
3000024270	CONEJERO ASTOLA M.LUISA FSTA.	022427213	MURCIA	JORGE MANRIQUE,1 BAJO	30011	980	9301654	1	16,402
3000024392	SANZ IMEDIO JOSE JUAN	025904686	MURCIA	MAESTRO PAULINO TORRES,1	30003	980	9301655	1	147,625
3000024443	GARCIA JIMENEZ CARMEN	022156537	MURCIA	SIMON GARCIA,59	30003	980	9301656	1	16,402
3000024553	MUÑOZ VARONA TRINIDAD	022277245	MURCIA	ANTOÑETE GALVEZ,2	30003	980	9301657	1	32,805
3000024614	BARRIO VALENCIA MATILDE	034908177	MURCIA	LOPEZ PUIGCERVER,8-4A	30003	980	9301658	1	32,805
3000024672	RODRIGUEZ CERRADA INMACULADA	021459094	EL RAAL	RIO SEGURA,33	30139	980	9301659	1	16,402
3000282540	MIRALLES FERROM ENCARNACION	022377886	MURCIA	PLG.PAZ,BL.5-2 ESC.	30006	980	9301660	2	106,809
3000476591	SATOCA SANCHEZ REGINA	022444382	MURCIA	STA.RITA,BL.4-12 A	30006	980	9301663	1	15,404
3000583225	PEÑALVER MARTINEZ ENCARNACION	022320038	MURCIA	AV.I.JUAN MANUEL,4-2G	30011	980	9301664	1	65,611
3000610533	LOPEZ MORALES DOLORES	074288056	MURCIA	PRINCESA,6	30002	980	9301665	1	147,620
3000625309	SANTIAGO CORTES ENCARNACION	027433026	MURCIA	STA.RITA,BL.2-4	30006	980	9301666	1	16,402
3000657784	ROBLES ROMERO ANTONIA	000657784	ALGEZARES	RAMON Y CAJAL,17	30157	980	9301667	1	16,402
3000701908	MARTINEZ MARTINEZ ISABEL	074265656	PUENTE TOCINOS	FCO.ESLAVA-EDF.AYBRU	30006	980	9301668	1	16,402
3000765611	MARTINEZ VIDAL MARIA DOLORES	027466448	MURCIA	SAN JOSE,27	30570	980	9301669	1	30,808
3000933209	SANCHEZ ABELLAN ENCARNACION	074247608	BENIAJAN	CMNO.PINOS,S/N	30570	980	9301671	1	16,402
3000935643	LUQUE GUERRERO DOLORES	000935643	ALQUERIAS	CMNO.DE LOS COPOS,7	30580	980	9301672	1	131,222
3007242176	GALLEGO SANCHEZ JESUS	022473928	PATINO	LOS GALLEGOS.366	30012	019	9301673	1	28,291
3000052525	JULIO GONZALEZ,S.A.		MADRID	BOCANGEL,28	28028	255	9301674	1	83,862
3000063210	JAMONES ABELLAN,S.L.	B30142616	TORREAGUERA	SAN LUIS,S/N	30579	413	9301675	1	374,307
3000081500	CONSTRUCCIONES Y REHABILITAC.	B30155097	MURCIA	CARTAGENA,75	30002	504	9301676	1	32,644
3000082619	MOLINA ZAMORA JOSE	022469894	MURCIA	GRAL.PRIMO RIVERA,13	30009	723	9301677	1	9,771
3000098623	TRANSZEUS,S.A.	A30026942	BENIEL	JOSE PUJANTE,16	30130	722	9301678	1	276,990
3000277101	NAVARRO ALEGRIA ANTONIO	027467797	EL RAAL	MAYOR,S/N	30139	611	9301679	1	413,551
3001001500	JOSE TORNEL Y OTROS,S.C.L.	G30326086	LOS RAMOS	SALZILLO-DUPLEX N.3	30589	504	9301680	1	71,074
3001004387	COMERCIAL ADMINISTRADORA SERVI	A79071007	MADRID	ORENSE,11	28020	842	9301681	2	85,991
3001004559	GARCIA BALIBREA JOSEFA	022452385	MURCIA	CTR.PALMAR,89	30010	647	9301682	2	69,339
3001005066	MARIN LOPEZ MARIA JESUS	074320215	LLANO DE BRUJAS	VEREDA DE LA CUEVA,10	30161	468	9301683	1	123,543
3001005688	MAIQUEZ CASAS JUAN ANTONIO	074342667	ALQUERIAS	CTRA.BENIEL,50	30580	504	9301684	1	58,417
3001005855	FRANCISCO ROS SAURA,S.L.	B30363469	LA ALBERCA	ABELARDO VALERO,7	30150	504	9301685	1	205,410

Nº AFILIACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/NIF	MUNICIPIO	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	C.ACTIVIDAD	NUM.EXP	NUM.CERTF	DEUDA PENDIENTE
3000103646	HDROS.DE JUAN CIERVA LOPEZ		MURCIA	STA.CATALINA,2	30004	019	9301686	1	281,176
3000103805	LOPEZ BOTIA CARIDAD	022435138	MURCIA	INFANTA CRISTINA,2-ESC.1-2A	30007	019	9301687	1	13,609
3000104257	PARRA MARTINEZ RAFAEL		MURCIA	PRINCESA,3-1 B	30002	019	9301688	1	10,300
3000104792	VELASCO FRUTOS JUAN		LA ALBERCA	MAYOR,10	30150	019	9301689	1	40,981
3000110427	ALBACETE AYUSO ENRIQUE		MURCIA	AV.RIO SEGURA,10	30002	019	9301690	1	50,016
3000469276	SERRANO BALIBREA JOSE	022236238	MURCIA	AV.FAMA-EDF.RODAS,17-2 C	30006	019	9301691	1	5,550
3001004022	AROCA ILLAN JOSE	009999994	MURCIA	RONDA NORTE,5	30009	019	9301692	1	21,975
3001004064	ALFONSO MARTINEZ ANTONIO	022187594	MURCIA	PRIMO DE RIVERA,23	30008	019	9301693	1	74,517
3001004070	FERNANDEZ GASPAR EMILIO	022293601	TORRES DE COTILLAS	PAGO TOCINO,6	30565	019	9301694	1	16,383
3001004071	PORRAS PEÑALVER CONSTANTINO	022171054	ALCANTARILLA	STA.ANA,13	30820	019	9301695	1	18,066
3001004082	CAMPILLO CANDEL FRANCISCO	009999922	SANTOMERA	MAYOR,111	30140	019	9301696	1	11,576
3001004828	TURPINES,S.L.	A30031934	BENIAJAN	CMNO.LOS PINOS,S/N	30570	019	9301697	1	142,298
3001004829	MARIN SERRANO FRANCISCO	007000005	BENIAJAN	REAL EL SECANO	30570	019	9301698	1	150,674
3001004830	ROMERO ELORRIAGA AMPARO	007000006	MURCIA	JUAN ANTONIO PEREZ,2	30002	019	9301699	1	70,917
3001004831	MARTINEZ CANOVAS ANTONIO	007000007	BENIAJAN	ADRIAN VIUDES,7	30570	019	9301700	1	23,508
3001004832	AYUSO GONZALEZ PEDRO	007000008	LA ALBERCA	GENERALISIMO,9	30150	019	9301701	1	103,717
3001004836	GOMEZ TORNERO JOSE MARIA	007000011	MURCIA	RIO SEGURA,5	30002	019	9301702	2	32,839
3001004838	ZAPATA GARCIA VDA.DE MARIANO	007000012	SUCINA	FINCA CONATILLAS	30590	019	9301703	1	156,634
3001004839	PEREZ RODENAS NAVARRO FRANCISC	007000013	MURCIA	PASEO CORVERA,11	30002	019	9301704	2	66,194
3001004843	ROS VERA ANTONIO	007000015	AVILESES	LAS MACININAS	30592	019	9301705	2	58,592
3001004844	BELMONTE ROCA ALFONSO	007000016	ZENETA	CARRETERA,8	30588	019	9301706	1	34,312
3001004845	TECNICA AGRICOLA DEL SURESTE	007000017	MURCIA	CARTAGENA,25	30002	019	9301707	2	111,342
3001004870	ARIAS MARTINEZ JOSE	007000018	MURCIA	BLOQUES DE BERNAL	30003	019	9301708	1	14,094
3001004873	CANOVAS ALCARAZ PEDRO	007000023	BENIAJAN	CTR.PALMAR,27	30570	019	9301709	2	45,936
3001004875	ORTIZ BELANDO PELIGROS	007000025	MURCIA	FLORIDABLANCA,6	30002	019	9301710	1	25,201
3001004876	LIZASAORIN GASERA PILAR	007000026	MADRID	PEDRO VALDIVIA,6	28006	019	9301711	1	295,497
3001004877	SANCHEZ GARCIA JOSE	007000027	ALBACETE	CASICAS DEL PORTAL	02438	019	9301712	1	24,170
3001004889	FRUTOS SANCHEZ ANTONIO	007000028	LOS GARRES	ALGEZARES,168	30158	019	9301713	1	21,823
3001004892	IBAÑEZ MICO RAFAEL	007000030	VALENCIA	JATIVA,14	46002	019	9301714	1	152,526
3001004928	DELLOR,S.A.	007000036	VALENCIA	ALCODAR-JERESA	46790	019	9301715	1	103,078
3001006134	ZAPATA GARCIA VDA.DE MARIANO	007000049	SUCINA	FINCA COBATILLAS	30590	019	9301716	1	136,107
3000362026	ROBLES LLAMAS BEATRIZ	022395324	MURCIA	ALBERTO SEVILLA,BL.1	30011	980	9301717	1	196,833
3000539887	ROMERO ROCAMORA ALFONSO	022434461	SANTO ANGE	CEDRO,17-URB.MONTE LISO	30151	965	9301718	1	18,670

Murcia a 3 de noviembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 14821

Número 14824

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Rafael Varona Segado, contra José Beneyto Juan y esposa, artículo 144 R.H., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Beneyto Juan y esposa, artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.038.190 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Sentencia

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 283/1991, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Rafael Varona Segado, contra Benjamín Gago Reina y Ana García Cano, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

En la ciudad de Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo número 283/1991 instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Rafael Varona Segado, contra Benjamín Gago Reina y Ana García Cano,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Benjamín Gago Reina y Ana García Cano, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.506.358 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 14996

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 896/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán contra don José Hernández Sanz, Carolina Quiles Penalva y otro sobre reclamación de 680.230 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES.

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de enero de 1994, en segunda subasta el día 11 de febrero de 1994, y en tercera subasta el día 11 de marzo de 1994 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 11,30 horas.

2.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado en el B.B.V. de esta capital, número 309700000089691 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.^a—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Un solar, en término municipal de Almoradí (Alicante) partido del Calvario, que tiene una extensión superficial de doscientos metros cuadrados. Linda: frente, calle; entrando derecha, José Rodríguez García; izquierda, resto de finca de que se segrega, y espalda o Norte, casa de Antonio Birlanga Seco. Finca 9.746, tomo 940, libro 108, Registro de Dolores. Valorada en 1.950.000 pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para el caso de que algún señalamiento, recayere en día inhábil, se entenderá que su celebración será al siguiente día hábil.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente.

Dado en Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 14995

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, dictada en procedimiento de apremio dimanante del ejecutivo 190/91, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Pablo García Paredes, don Jesús García Paredes, don Jesús García Moreno, y doña Ana Paredes Rabal, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días los siguientes bienes inmuebles embargados al deudor, sirviendo de tipo para la primera la suma de 2.800.000 pesetas, para la segunda, 30.000 pesetas y para la tercera 300.000 pesetas.

1. Casa de planta baja con patio, sita en paraje Los Pérez-Fuente Álamo de 130 metros cuadrados. Finca número 38.179, libro 376, folio 63, Secc. F.A.

2. Trozo de tierra de secano, situada donde la anterior, con superficie de dos áreas y 79 centiáreas. Finca número 38.180, libro 376, folio 65, sección F.A.

3. Trozo de tierra, situada donde las anteriores, con superficie de 26 áreas y 94 centiáreas. Finca número 38.181, libro 376, folio 67, Secc. F.A.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Ayuntamiento antiguo, s/n., de esta ciudad, el día doce de enero de 1994 a las 11 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por las partes licitadoras los bienes relacionados donde se hallan depositados.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de febrero a las 11 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día 16 de marzo a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena a once de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—Ante mí: El Secretario.

Número 14946

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Larrosa Amante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 312/1993 promovido por Jacinto Pugnaire Sánchez contra Rosa Esparza Martínez y Francisco García Díaz en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 24 de febrero de 1994 a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.650.000 pesetas cada una.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de marzo de 1994 a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de abril de 1994 a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avenida de Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048/000/18/0312/93 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Uno. Vivienda sita en la planta baja del edificio, es la de la izquierda. Tiene una superficie construida de 45 m.² y

está inscrita al tomo 2.309, libro 197, sección 1.ª, folio 88, finca número 15.041, inscripción 2.ª

Dos. Vivienda sita planta baja del edificio, es la de la derecha. Tiene una superficie construida de 45 m.² y está inscrita al tomo 2.309, libro 197, sección 1.ª, folio 90, finca 15.042, inscripción 2.ª

Tres. Vivienda sita en la planta primera sin contar la baja o calle del edificio, es la de la izquierda. Tiene una superficie de 45 m.² Inscrita al tomo 2.309, libro 197, sección 1.ª, folio 92, finca 15.043, inscripción 2.ª

Cuatro. Vivienda sita en la planta primera sin contar la baja o de la calle del edificio, es la de la derecha. Tiene una superficie construida de 45 m.² y está inscrita al tomo 2.309, libro 197, sección 1.ª, folio 94, finca 15.044, inscripción 2.ª

Cinco. Vivienda sita en la planta segunda, es la de la izquierda. Tiene una superficie construida de 45 m.² Inscrita al tomo 2.309, libro 197, folio 96, finca número 15.045, inscripción 2.ª

Sexta. Vivienda sita en la planta segunda, es la de la derecha. Tiene una superficie construida de 45 m.² Inscrita al tomo 2.309, libro 197, sección 1.ª, folio 98, finca 15.046, inscripción 2.ª

Dado en Cartagena, 15 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 14947

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez en autos de juicio ejecutivo número 159/93, seguido a instancia de Exteleasing (actualmente Bexleasing, S.A.) representado por el Procurador señor Lozano Conesa contra Frisco, S.L., don Juan Antonio Conesa Escudero y doña Deogracias Guillén García por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Cartagena, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: que en los autos de juicio ejecutivo número 159/93 instados por Bexleasing, S.A. representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra Frisco, S.L., don Juan A. Conesa Escudero y doña Deogracias Guillén García.

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor Frisco, S.L., don Juan A. Conesa Escudero y doña Deogracias Guillén García, de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 4.707.680 pesetas importe del

principal, sus intereses pactados y las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, 25 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 14948

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Elia Com Bonmatí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 300/93 seguido a instancias de B.B.V. Leasing, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra José Rafael Pastor Brihuega, y caso de ser casado a su esposa a efectos del artículo 144 del R.H. en reclamación de 3.530.305 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente es como sigue: "Propuesta de providencia de la Secretaria doña Elia Com Bonmatí. Cartagena a cuatro de octubre de 1993.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítesele de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose el término de nueve días, para que se presente en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si le conviniera, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obran en Secretaría a su disposición. Haciéndose entrega al Procurador señor Lozano Conesa del edicto para que cuide su diligenciado y cumplimiento.—Así lo propongo y firmo; doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.—Firmado y rubricado.—Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

Vehículos: A-4726-BS, A-4552-BS, A-4597-BS, A-2304-BS, M-2282-JK.

Finca: número 22.354-N, libro 254, folio 239, Sección 1.ª, Registro de la Propiedad de La Unión.

Encontrándose dicha diligencia y copia de la demanda en Secretaría de este Juzgado, sito en calle Cuatro Santos, número 22-2.º, Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada don José Rafael Pastor Brihuega y esposa a efectos del artículo 144 del R.H., así como de citación de remate para personarse en autos por término de nueve días, expido la presente en Cartagena, 4 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 14949

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de separación matrimonial 452/93-L, instados por don Ángel Garrido Blaya, representado por el Procurador señor Cantero Meseguer, contra doña Ana María Rosaura López, en la actualidad en desconocido paradero, en cuyo procedimiento también es parte el Ministerio Fiscal.

Por providencia de esta fecha se ha acordado admitir a trámite el referido procedimiento, habiéndose igualmente acordado emplazar a la demandada doña Ana María Rosaura López, a fin de que dentro del término de veinte días hábiles, comparezca en estos autos por medio de Abogado y Procurador y la conteste, pudiendo formular, en su caso, reconvenición, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada en estado de rebeldía procesal, prosiguiendo los autos su curso legal.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada doña Ana María Rosaura López, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Molina de Segura, 9 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

Número 14393

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Advertido error en la publicación del edicto número 14393, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 274, de fecha 26 de noviembre de 1993, página 10052, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"Número 14393
**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA";**

debe decir:

"Número 14393
**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA"**

Igualmente en el texto donde se hace referencia al Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, debe rectificarse por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Queda rectificado el sumario en el mismo sentido.

Número 14825.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 409/93-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Muñoz Sánchez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña María Isabel Miñarro Jiménez sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 9.298.164 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de febrero de 1994, 30 de marzo de 1994 y 27 de abril de 1994, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en

el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El Presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

—Vivienda unifamiliar tipo dúplex de planta baja y alta. Es de tipo A, sita en término de Murcia, partido de La Ñora, sitio de La Ermita, ubicado en el Área de Actuación "A" del Estudio de Detalle número uno de La Ñora (Murcia), manzana A-2, calle "C", sin número. Su solar ocupa una superficie de ciento veintiocho metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, pero según reciente medición tiene una superficie de noventa y un metros, catorce decímetros cuadrados, en la que se incluye un patio de superficie de cincuenta y nueve metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, pero según reciente medición tiene una superficie de veintiún metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. En la planta baja se encuentra un garaje que tiene una superficie construida de quince metros, treinta y nueve decímetros cuadrados y útil de catorce metros, treinta y nueve decímetros cuadrados. La vivienda ocupa entre ambas plantas una superficie construida de ciento trece metros, sesenta y un decímetros cuadrados y útil de noventa y dos metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. La vivienda está distribuida en varias habitaciones y dependencias. Linda todo: frente, calle "C", derecha, vivienda de tipo A, número 6; izquierda, vivienda de tipo A, número 4 y fondo, vivienda de tipo A, número 16. Está señalada con el número 5 en el plano de parcelación particular.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, libro 177 de la Sección 8, folio 173 vto., finca número 16.053, inscripción 4.

Valorada a efectos de subastas en 10.750.000 pesetas.

Dado en Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14834

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 665/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert contra don José Abenza Mañas, María Vicenta Sánchez y otros sobre reclamación de 100.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 2 de marzo de 1994, en segunda subasta el día 4 de abril de 1994, y en tercera subasta el día 24 de mayo de 1994 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay.

2.^a—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo la parte actora. Y sirva la presente como notificación a los demandados en caso que estuviese en paradero desconocido.

5.^a—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: casa situada en término de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, destinada a vivienda familiar de planta baja cubierta de tejado con patio y cochera vinculada a la vivienda. Es de tipo H. El solar ocupa 175.6 m.² Linda todo: frente o Sur, con calle Santiago Apóstol; derecha o Este y fondo o Norte, otras casas de don Joaquín Fernández Vicente; e izquierda u Oeste, con calles sin nombre perpendicular a las calles Mula. Forma parte del bloque o manzana número 5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina del Segura, tomo 735, libro 85, folio 246, finca número 10.604.

Rústica: parcela de riego, en término de Las Torres de Cotillas, que tiene cabida 23,40 áreas; pago de La Hoya de San Juan.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina del Segura, tomo 827, libro 100, folio 210, finca número 12.698, inscripción 1.

Siendo el valor de la finca número 10.604, de 9.800.000 pesetas; de la finca número 12.698, de 800.000 pesetas.

En Murcia, 11 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 14835

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 121/93 a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por la Procuradora señora Jiménez García, contra doña Ana María Mínguez Pons, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 1 de marzo de 1994, a las 12,30 horas; para la celebración de la segunda subasta el día 1 de abril de 1994 a las 12,30 horas, y para la celebración de la tercera el día 3 de mayo de 1994 a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y para la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo respecto a la parte actora.

Bienes objeto de subasta:

1.—Número nueve. Plaza de garaje en planta de sótano, que linda: frente, zona de maniobra; derecha, plaza de garaje número ocho; izquierda, plaza de garaje número diez, y espalda calle Frutos Baeza.

Tiene una superficie útil de once metros cuadrados.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, en el libro 111 de la sección 2.ª, folio 45, finca 10.478, inscripción 2.ª

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesetas (3.644.000).

2.—Número cuarenta y nueve. Vivienda E, en primera planta alta, distribuida en vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y cuarto de aseo. Linda: frente, calle División Azul; derecha, edificio colindante de José Carillo; izquierda, vivienda letra D) de la misma planta y hueco de ascensor, descansillo y escalera de acceso y local F) de la misma planta; y espalda, calle Frutos Baeza.

Tiene una superficie construida de ciento setenta y cinco metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, en el libro 111 de la sección 2.ª, folio 125, finca 10.558, inscripción 2.ª

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de treinta y un millones de pesetas (31.000.000).

Dado en Murcia, 29 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 14841

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 330/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra "Grupo Coreman Ing. y Obras, S.L." y don Francisco Alberto Mira Conesa, don Joaquín Bermúdez Sánchez, doña María del Carmen Sandoval Botía, don Raimundo Francisco Angosto Jordán y don Diego Fernández Navarro sobre reclamación de cantidad, en los cuales ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. señora doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 330/92, entre partes: de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto y defendido por el Letrado don Juan Enrique Martínez Useros Mateos, y de otra como demandado "Grupo

Coreman Ing. y Obras, S.L.", don Francisco Alberto Mira Conesa, don Joaquín Bermúdez Sánchez, doña María del Carmen Sandoval Botía, don Raimundo Francisco Angosto Jordán, don Diego Fernández Navarro que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado "Grupo Coreman Ing. y Obras, S.L." don Francisco Alberto Mira Conesa, don Joaquín Bermúdez Sánchez, doña María del Carmen Sandoval Botía, don Raimundo Francisco Angosto Jordán, y don Diego Fernández Navarro y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad principal de un millón novecientos cuarenta mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a "Grupo Coreman Ing. y Obras, S.L.", don Francisco Alberto Mira Conesa y don Diego Fernández Navarro expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; en Cartagena 26 de julio de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14842

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 77/91, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. señor don Rafael Cancero Loma, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 77/91, entre partes: de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador don Rafael Varona Segado y defendido por el Letrado don Francisco Valdés y de otra como demandado don José Antonio Mulero García, don Francisco Mulero Carmona y doña Antonia García de Haro que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don

José Antonio Mulero García, don Francisco Mulero Carmona y doña Antonia García de Haro y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad principal de ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas intereses pactados y costas del procedimiento, a acuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Mulero Carmona y doña Antonia García de Haro expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; en Cartagena 28 de julio de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14843

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 160/93, a instancia de Guillermo González González, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado Juez. Cartagena a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requírase al demandado Transportes Berguño, S.L. de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 232.195 pesetas que reclama el ejecutante don Guillermo González González, en concepto de principal, más la de 24.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Transportes Berguño, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 9 de noviembre de 1993.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14826

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 12/91, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra doña Elena Martínez Lorencio y don José Barba Martínez, sobre reclamación de 359.180 pesetas de principal, más 175.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se notifica a los demandados doña Elena Martínez Lorencio y don José Barba Martínez, la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses dictada por este Juzgado, para que la misma pueda ser tachada por excesiva o indebida, si a su derecho conviniere, y que es como sigue:

Tasación de costas que practica la Secretaria señora Rey Vera en autos de juicio ejecutivo número 12/91, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra doña Elena Lorencio, don José Barba Martínez, sobre reclamación de 359.180 pesetas de principal, más 175.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Liquidación de intereses:

Desde 4-1-91 (fecha de reclamación judicial) hasta 6-5-93 (fecha en que se cubre todo el principal) al 17,5% de interés, en 851 días, a razón de 172 pesetas diarias, hace un total de 146.372 pesetas.

Minuta del Letrado señor Campos Gil, 87.953 pesetas.

Derechos y suplidos del Procurador señor Muñoz Sánchez, 59.705 pesetas.

Total: 294.030 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de intereses la cantidad de doscientas noventa y cuatro mil treinta pesetas (294.030) salvo error u omisión. Doy fe.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Elena Martínez Lorencio y don José Barba Martínez, expido el presente edicto para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 5 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 14950

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 312/93, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra María del Carmen Devis Piquer, Alejandro Albaladejo Ayuso y Centro Distribuidor Veterinario, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 15-6-93 en la que se acuerda la publicación del fallo de la misma.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen Devis Piquer, Alejandro Albaladejo Ayuso y Centro Distribuidor Veterinario, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.627.500 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, 9 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Número 15002

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO****Cédula de citación**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado don Enrique Blanco Paños, en los autos de juicio verbal número 653/92 seguidos a instancias de don Ginés López Gutiérrez contra don Antonio José Valiente López y el Consorcio de Compensación de Seguros y Compañía Seguros Unión Alicantina de Seguros, S.A.; en reclamación de 122.283 pesetas, se ha acordado citar a don Antonio José Valiente López por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de enero de 1994, a las 12 horas de su mañana, para asistir al acto de juicio que tendrá lugar ante este Juzgado sito en Avenida San Juan de la Cruz, número 2, de Murcia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Antonio José Valiente López se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, 29 de octubre de 1993.—El Secretario.

Número 14952

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-sucesiones número 581/92, seguidos a instancia de Jean Zanetti contra Herederos de Eladio Marcos Sanz Sada, Ingrid Elisabeth Sanz (Francia), Delphine Gracieux (Francia), Sandrine Barbara Sanz (Francia), Jean Marc Louis (Francia), Carmen Panades Albaladejo y Pedro Morales Cano, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a los "Herederos de don Eladio Marcos Sanz Sada" con domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días comparezcan en juicio, y si lo verifican se le concederán otros diez días para contestar, entregándole la resolución de incoación, la copia de la demanda y los documentos en su caso.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, 24 de marzo de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14953

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LORCA****EDICTO**

En virtud de haberse acordado por providencia de esta fecha, en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número Dos, con el número 331/93 sobre menor cuantía, a instancia de Purificación Pérez Belén representada por el Procurador don Francisco Carrasco Gimeno contra Antonio Díaz Mula, Salvadora Millán Manzanera, Pedro Díaz Millán, Antonia García Navarro, Salvador Lucas Campos y cualquier persona desconocida por el presente, se emplaza a Salvador Lucas Campos y cualquier otra persona desconocida que haya intervenido en la cadena de supuestas transmisiones de la finca objeto de esta demanda por el término de veinte días, a fin de que comparezca en autos en legal forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a Salvador Lucas Campos y cualquier otra persona desconocida cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca, 12 de julio de 1993.—El Secretario.

Número 14956

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 719/92 seguido a instancia de María Concepción Avellaneda Abenza, Ascensión Camacho Herrera, María Isabel Cano Salmerón, María Pilar Fernández Ruiz, Francisca García Ríos, Verónica García Sánchez, María Isabel González Camacho, María Elisa Guardiola Sánchez, Encarnación Hernández Pay, Pilar Hortelano Sánchez, Pascuala Lucas Pérez, Carmen Lucas Rojas, Francisca Marín Angosto, Salvadora Morata Martínez, Ascensión Morote Cámara, Francisca Ortiz Sánchez, María Ángeles Ruiz Bermejo y Ana María Vázquez Guardiola, contra Creaciones Cieza, S.L., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por los actores que se dirá, contra Creaciones Cieza, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora las cantidades que se dirán, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

Los actores son.

Doña Pilar Hortelano Sánchez, 27.914 pesetas.

Doña Salvadora Morata Sánchez, 39.080 pesetas.

Doña María Elisa Guardiola Sánchez, 39.080 pesetas.

Doña Soledad Ortiz Camacho, 39.080 pesetas.

Doña María Ángeles Ruiz Bermejo, 31.265 pesetas.

Doña Ana María Vázquez Guardiola, 39.080 pesetas.

Doña Ascensión Camacho Herrera, 39.080 pesetas.

Doña Verónica García Sánchez, 39.080 pesetas.

Doña Francisca Marín Angosto, 39.080 pesetas.

Doña Francisca García Ríos, 39.080 pesetas.

Doña Francisca Ortiz Sánchez, 39.080 pesetas.

Doña Concepción Avellaneda Abenza, 39.080 pesetas.

Doña Carmen Lucas Rojas, 39.080 pesetas.

Doña Isabel Cano Salmerón, 39.080 pesetas.

Doña Isabel González Camacho, 39.080 pesetas.

Doña Pilar Fernández Ruiz, 31.265 pesetas.

Doña Pascuala Lucas Pérez, 39.080 pesetas.

Doña Encarnación Hernández Pay, 39.080 pesetas.

Doña Ascensión Morte Cámara, 39.080 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0719-92, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Creaciones Cieza, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en Cieza, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a once de noviembre novecientos noventa y tres.— La Secretario Judicial.

Número 15000

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 870/84, instados por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en representación de Climatización del Este, S.A., contra don José Luis Morenillas Orrico y su esposa (artículo 144 R.H.), y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera

vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de enero, 23 de febrero y 23 de marzo de 1994, todas ellas a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: Setenta. Piso octavo D, escalera primera o izquierda, sito en la planta octava, excluida la baja, del edificio Júpiter, 1ª fase, en Murcia, Avenida del Ministro Solís, destino vivienda, tiene una superficie total construida de 106 metros, 50 decímetros cuadrados, útil de 86 metros, 17 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Sur, Avenida del Ministro Solís; izquierda, Norte, patio, caja de ascensor, piso E, de la planta y patio central; espalda, Este, piso letra G, de la escalera segunda; frente, meseta de la escalera, caja de ascensor, patio y piso C, de esta escalera y planta. Acceso por la escalera primera o izquierda del edificio. Consta de cinco habitaciones, cocina, baño, aseo, terraza exterior y otra a patio central. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, en el libro 94, de la Sección 1ª, folio 93, finca 8.356, inscripción 1ª, con un valor de cuatro millones setecientos noventa y cinco mil pesetas (4.795.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 14998

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 936/92, que se siguen a instancias de Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Injamur, S.L., don José Antonio Noguera Toledo y doña Antonia Rubio Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de enero de 1994, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 22 de febrero de 1994, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo de 1994, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta

su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Sirva el presente de notificación en forma al deudor, caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Finca 2.302, valorada en 400.000 pesetas.

Finca 4.214, valorada en 4.200.000 pesetas.

Finca 8.885, valorada en 3.500.000 pesetas.

Finca 2.774, valorada en 6.866.000 pesetas.

Finca 2.773, valorada en 18.500.000 pesetas.

Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

Número 14955

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Maravillas Sánchez Frutos, representada por el Procurador doña Rosario Muñoz Trancho, contra don Jorge Ángel Rodríguez Guerzoni, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 174/92 a instancia de doña Maravillas Sánchez Frutos, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en carretera de Alcantarilla, 228, representado por la Procuradora Rosario Muñoz Trancho, y defendida por la Letrada María Elena Parras López, contra don Jorge Ángel Rodríguez Guerzoni, mayor de edad, vecino de Murcia, con paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Rosario Muñoz Trancho, en nombre y representación de doña Maravillas Sánchez Frutos, contra su cónyuge don Jorge Ángel Rodríguez Guerzoni, demandado en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declarar la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 14 de enero de 1983, en Murcia, elevándose a definitivas las medidas acordadas con carácter previo. Queda diferido a ejecución de sentencia lo relativo al régimen de visitas en favor del padre, respecto de la hija menor y la contribución de éste al levantamiento de las cargas familiares, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jorge Ángel Rodríguez Guerzoni, expido el presente que firmo en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 15023

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez encargado del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 143/93; seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia de fecha 18 de octubre de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Francisco de los Reyes y a Juan Fernández Amador en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587-1L, del Código Penal, a la pena de cuatro y siete días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio, por mitad a cada uno de ellos; así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación a Juan Fernández Amador, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 15014

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA****EDICTO**

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 44/92, seguidos en este Juzgado a instancia de la Mercantil Hostelería y Alimentación Hijos de Alfonso Sánchez Martínez, S.A., representado por el Procurador don Francisco Carrasco Gimeno contra don Miguel Puche López, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

- 1 Tostador de dos pisos, que se valora en la suma de 19.000 pesetas.
- Una vitrina de 1,5 metros, que se valora en la suma de 67.000 pesetas.
- Una cocina individual marca EOC, que se valora en la suma de 82.000 pesetas.
- Un fabricante de cubitos que se valora en la suma de 60.000 pesetas.
- Una turbina para extracción de humos, que se valora en la suma de 24.000 pesetas.
- Una máquina de tabaco marca Dunia-15, que se valora en la suma de 88.000 pesetas.
- Un ordenador marca Olivetti, con impresora, que se valora en la suma de 40.000 pesetas.

La subasta tendrá en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, 5, el día diecisiete de febrero de 1994, y hora de las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.

El tipo de subasta es el de trescientas ochenta mil pesetas, según su valoración, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.

Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el re-

mate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.

Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.

Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día diecisiete de febrero de 1994 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día diecisiete de abril de 1994 y hora de las 11 sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a seis de octubre de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Número 15006

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo n.º 995/93-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Bansander Leasing, S.A., contra don José Andújar Jiménez e Isabel Carbonell García, y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H. y otros, en paradero desconocido en reclamación de 2.937.157 pesetas de principal y otras 900.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

-Propiedad de los demandados José Andújar Jiménez e Isabel Carbonell García: La finca registral número 30.866, inscrita al libro 359, folio 41 de la Sección de Mazarrón del Registro de la Propiedad de Totana.

El vehículo matrícula MU-3502-AK.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conveniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 15022

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de expediente de dominio número 873/93-A que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador en nombre y representación de don Pedro Armero Rosique, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Murcia número Siete de la finca que a continuación se describe:

Un trozo de tierra de secano, en el término municipal de Murcia, paraje de Gea y Truyols, que tiene una cabida de dos hectáreas, veintitrés áreas y sesenta centiáreas y linda: Norte, con Juan Martínez Martínez y Antonio Cánovas González; Sur, con Francisco López Cerán, Este con Francisco Meroño García y Oeste resto de la que ésta segrega.

Libro 155, de la Sección 6.º folio 224, finca 11.474, inscripción 1.ª.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos en Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 15024

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez titular de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.195/92, a instancias de Juan Ballesta Galera, contra Prompe, S.L., y otros, en acción sobre accidente de trabajo, habiéndose dictado propuesta de auto Secretario señor Calatayud Segarra. En la ciudad de Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Hechos...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva.

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.º de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición, en tres días, ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que propongo a S.S.ª Ilma. para su conformidad. Conforme. Ilmo. Sr. Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Prompe, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en la provincia de Murcia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 15111

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 1.351/89, por una presunta falta de imprudencia con lesiones y daños en virtud de denuncia formulada por Ángel M. Martínez Rodríguez y Francisco Gutiérrez Marín y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Ángel Bruna número 21, 2.º, el próximo día veinticuatro de diciembre de 1993 y hora las diez de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de oral haciéndoles saber que deberán de hacerlo con cuantos medios de prueba intenten valerse y con el apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación en legal forma a Daniel Clares Soriano, expido la presente en Cartagena, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Número 15027

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.177/92, seguido a instancia de Jacinto Guerrero Martínez, contra Edificio de Alcantarilla, S.L., e INEM, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a 30 de septiembre de 1993.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por don Jacinto Guerrero Martínez, frente al Instituto Nacional de Empleo y Edificios de Alcantarilla, S.L., declaro que la base reguladora diaria de la prestación por desempleo reconocida al actor debe ascender a 3.630 pesetas en el período 29-1 a 28-4-92 (90 días), condenando al Instituto Nacional de Empleo a su abono, con absolución de la patronal demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-1177/92-0.

El recurrente podrá utilizar el "resguardo de ingreso", del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Edificios de Alcantarilla, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 5 de noviembre de 1993.—El Magistrate-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 15025

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 218/93, seguido a instancia de Ángel Carmona Romero, Antonio González Vidal y Jerónimo Sánchez Sánchez, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, y URCOMUR, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a 22 de octubre de 1993.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Que estimando las demandas formuladas por don Jerónimo Sánchez Sánchez, Ángel Carmona Romero y Antonio González Vidal, contra URCOMUR, S.L., y el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada URCOMUR, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

- A) A don Jerónimo Sánchez Sánchez: 88.290 pesetas.
- B) A don Ángel Carmona Romero: 97.338 pesetas.
- C) A don Antonio González Vidal: 97.338 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada URCOMUR, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 5 de noviembre de 1993.—El Magistrate-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 14940

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Bases para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples y dos de Limpiadoras vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral con contrato indefinido de una plaza de Operario de Servicios Múltiples a jornada completa y dos de Limpiadoras a tiempo parcial

Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50 a la fecha de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir clase B1 para la plaza de operario de servicios.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo del cargo.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.

Presentación de instancias.

Las instancias conforme al modelo que será facilitado en la Secretaría Municipal, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes adjuntando el resguardo de pago a la instancia.

Con la instancia se acompañarán los documentos a los que hace referencia la base 2.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde estará integrado por los miembros siguientes

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

—Un funcionario de carrera, escala Administración General de esta Corporación.

—Un funcionario de Administración Especial de este Ayuntamiento.

—El Concejal de Obras y Servicios.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Ejercicios.

Consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los siguientes méritos justificados por los aspirantes.

1.º) Por cada año como operario de servicios múltiples en Ayuntamientos o limpiadoras en su caso, 4 puntos por año con un máximo de 10, debiendo superar la puntuación de 5 para aprobar.

2.º) Entrevista personal, con el candidato que supere el ejercicio anterior y calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario 5 puntos para aprobar.

Nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo superar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente con el acta de la sesión.

El aspirante seleccionado presentará en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Concluido el proceso selectivo y, aportados los documentos a los que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal procederá a nombrar a la persona seleccionada que deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles si es vecino de esta provincia o quince días si es de provincia distinta, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

El Alcalde.

Número 15039

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO****Pliego tipo de condiciones económico-administrativas para la contratación por subasta****1.º Objeto del contrato:**

Se definirá para cada contrato en particular.

Los proyectos técnicos y en especial su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

2.º Tipo de licitación:

Se establecerá singularmente para cada oferta, por el importe del Presupuesto de los proyectos, incluidos los honorarios por dirección de obra, que serán a cargo del contratista. En la oferta irá incluido el IVA y podrá ser mejorada a la baja.

3.º Financiación de las obras:

El gasto será financiado con cargo al Presupuesto Municipal, mediante consignación suficiente en la partida correspondiente.

4.º Duración del contrato y ejecución de las obras:

1) La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2) El plazo de ejecución de las obras será el que figure en el proyecto técnico empezando a contar a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisa este requisito.

5.º Realización e inspección de las obras:

1) Las obras se realizarán en estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y el proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al contratista el técnico del Ayuntamiento, que será de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

2) Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

3) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar las obras a través de sus técnicos.

6.º Pago de las obras:

1) El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por

el Director de la misma y aprobadas por órgano competente, autorizándose el pago con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

2) La obra certificada respecto del proyecto, vendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiere producido.

7.º Riesgo y ventura:

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

8.º Plazo de garantía:

1) Las obras serán recibidas provisionalmente dentro del mes siguiente al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde la firma del acta de recepción provisional.

2) Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diera lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

9.º Fianza provisional y definitiva:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del presupuesto total de la obra, constituida en metálico, títulos o avales, y una fianza definitiva por el importe total de la obra, del 4% del presupuesto en la caja de la Corporación y en la forma prevista en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, admitiéndose el aval bancario.

10. Cumplimiento de la legislación social e industrial:

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional.

11. Gastos:

El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que proceda, incluido el IVA.

12. Régimen de sanciones:

1) Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista y de las demás indemnizaciones a que diere lugar, el incumplimiento del plazo final del contrato, producirá la aplicación de una multa del 0,50 por mil del valor total a que asciende el tipo máximo de licitación por día de demora.

2) Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en las obras, lo comunicarán

por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.

13. Resolución del contrato:

Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

14. Proposiciones y documentación complementaria:

1) Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de "....." convocada por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con arreglo al siguiente modelo:

Don..., de estado..., profesión..., con domicilio en..., calle..., número..., provisto de NIF número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el "B.O.R.M." número..., de fecha..., toma parte en la misma y se compromete a realizar las obras de "....." en el precio de... pesetas (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

... a... de... de 199...

Firma,

2) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

A) DNI y NIF o fotocopia autenticada.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Resguardo acreditativo de haber presentado la fianza provisional.

D) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

E) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

F) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

G) Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

H) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de epígrafe que le faculte para contratar.

I) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (R.D. 1.462/85-B.O.E. de 26-8-85).

15. Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del último anuncio de la licitación en el "B.O.E." o de la Región, desde las nueve a las trece horas.

16. Apertura de pliegos:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior; el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa económicamente, conforme a lo preceptuado en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Contratación de las CC.LL. Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito ante la Corporación, cuanto estime conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

17. Adjudicación definitiva:

Declarar válida la forma de adjudicación del contrato; el Alcalde y el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva de la subasta.

18. Cartel anunciador:

El adjudicatario viene obligado a colocar en la obra, donde indique el director de la misma, un cartel con el detalle y configuración consignados en el modelo facilitados por la Comunidad Autónoma, quedando condicionada la expedición, por parte del citado Director, de la primera certificación de la obra ejecutada a la colocación de dicho cartel, adjuntando con ella fotografía en color de dicho cartel. Deberá mantenerse durante todo el plazo de ejecución de las obras, así como en el periodo de garantía fijado para las mismas.

19. Carácter administrativo del contrato:

1) El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso administrativa en su caso.

2) En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953 y demás normas de aplicación.

Las Torres de Cotillas a... de... de 199...

El Alcalde,

El Secretario,

Las Torres de Cotillas a 18 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 15106

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hácese saber: Que recibidas definitivamente las obras de "Adecuación de patio para almacén y leñero en C.P. de Coy" y de "Agua potable y vestuario en campo de fútbol de Coy" y solicitada por el contratista Construcciones Salvaorete, S.L., la devolución de las garantías constituidas por importes de 33.600 pesetas y 120.000 pesetas, respectivamente, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 27 de septiembre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 15244

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de maquinaria para la limpieza de playas, realizadas por Hilovisa, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado antes citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 29 de septiembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 15245

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de vestuario deportivo para el Servicio contra Incendios, realizadas por José María Martín Sánchez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado antes citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 30 de septiembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 15246

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de vestuario de verano para Brigadas de Parques y Jardines y Limpieza Viaria, realizadas por El Corte Inglés, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado antes citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 29 de septiembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 15108

SANTOMERA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de octubre de 1993, ha acordado con el quórum legal la cesión gratuita al Estado de un solar de 2.000 metros cuadrados sobre el que está construido el Cuartel de la Guardia Civil.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme estatuye el artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades.

Santomera, 19 de octubre de 1993.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 15109

SANTOMERA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de octubre de 1993, ha acordado la aprobación inicial de los Estatutos del Centro Municipal de la Tercera Edad.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna los Estatutos quedarán definitivamente aprobados.

Santomera, 18 de octubre de 1993.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.